

BLANCA INES CENTENO INCA

TURNITIN - BLANCA CENTENO INCA

-  TURNITIN INFORME DE TESIS Parte 1 (Moodle TT)
-  IV-TI-202502-SEDE CENTRAL - CHIMBOTE-DERECHO-001355 (Moodle TT)
-  Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::1:3383860676

Fecha de entrega

23 oct 2025, 12:11 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

1 nov 2025, 9:25 p.m. GMT-5

Nombre del archivo

6129_BLANCA_INES_CENTENO_INCA_TURNITIN_-_BLANCA_CENTENO_INCA_233828_1607572222.docx

Tamaño del archivo

94.9 KB

51 páginas

16.404 palabras

90.230 caracteres

0% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado

Fuentes principales

- 0%  Fuentes de Internet
- 0%  Publicaciones
- 0%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 0%  Fuentes de Internet
 - 0%  Publicaciones
 - 0%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)
-

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema

Desde que el ser humano nació, como parte de su ciclo de vida, estuvo condenado a que todas sus actividades produjeran desechos. A lo largo del tiempo, el crecimiento potencial de la población y el desarrollo de las actividades tanto económicas como industriales trajeron como subsecuencia la contaminación ambiental, sobrecargando la capacidad de reciclar estos desechos, lo que conllevó a la contaminación potencial para la salud humana, como cáncer de pulmón, de piel, gastrointestinal, úlceras, daño en el sistema nervioso e infecciones (Limache, 2024).

A nivel internacional, esta problemática se observó a través de los datos estadísticos recabados en el año 2021; se tuvo que, a través de una investigación sistemática de la ONU, los países con ingresos bajos produjeron el 75% de la basura orgánica y, en cambio, los países con ingresos altos tendieron a generar menos, teniendo un índice del 36%. Guerra y Baca (2022) describieron que, en América Latina, solo el 20% reciclaba, y sorprendentemente provenía del sector informal. En Ecuador, a pesar de sus esfuerzos por mejorar la gestión sostenible de sus residuos, presentó dificultades, teniendo un control de solo el 57%.

Bajo ese escenario, una investigación realizada en la Ciudad de México (Castro, 2024) en el año 2024 estudió la gestión de residuos sólidos en Eslovenia, que como parte de su gestión de residuos sólidos estableció un sistema de recolección de residuos inteligente y la promoción de programas de reciclaje, logrando reducir al 95% los residuos sólidos en los vertederos. En San Sebastián, España, se empleó un sistema de colorimetría en los contenedores de basura para la recolección selectiva de los residuos, así como la implementación de sensores inteligentes, logrando así la reducción del 60% de sus residuos sólidos. Curitiba, Brasil, aún con la sobrepoblación que había originado el incremento de problemas públicos y ambientales, con planificación se optó por constituir lugares de recolección de residuos y la reutilización de las cosas, conversión de desechos orgánicos y programas de compra de basura, logrando así reciclar el 70% de los residuos. Providencia, Chile, promovió programas de reducción, reutilización y reciclaje de residuos, ello por medio de la implementación de puntos focalizados de reciclaje en parques; esta iniciativa incrementó del 8% en el año 2017 al 15% en el año 2018. Friburgo, Alemania, el alcalde

tomó como medida la reducción de los tamaños de los contenedores y promovió la reutilización voluntaria, confiriéndoles una segunda oportunidad a los residuos, generando en la población responsabilidad en el consumo, recolección y tratamiento; y Bergen, Noruega, como política incorporó el uso de tecnología vanguardista, políticas ambientales y participación ciudadana activa, que promovió el reciclaje, la concientización y la reducción de los desechos. Estas ciudades que lograron combatir el incremento de los residuos sólidos mejoraron su tratamiento y control, a través de mejoras en la recolección selectiva eficiente, educación ambiental a temprana edad, promoción de la participación ciudadana, creación de programas de residuos sólidos sostenibles y el uso de la tecnología.

Normativas internacionales se plantearon como fin, a través del espíritu de sus leyes, garantizaron un medio ambiente sano para los seres humanos y para todo ser sujeto de derecho, a través de un plan estratégico de sus autoridades en la prevención, cooperación, uso de la tecnología, educación y concientización de las consecuencias del incremento descontrolado de los residuos sólidos; ello ante la advertencia emitida por (Kaza et al., 2021), quien a través de su informe What a Waste 2.0 - A Global Snapshot of Solid Waste Management to 2050, referente a los desechos 2.0, sostuvo que el panorama mundial que se avecinó respecto de los residuos sólidos hasta 2050 aumentaría en un 70% si el mundo no tomaba acciones urgentes.

A propósito de esta problemática, a nivel nacional, la gestión y control de los residuos sólidos fue un desafío significativo para el Perú, donde hasta el año 2023 solo el 45% de los residuos fueron pasibles de ser reciclados. El Perú acogió como método estratégico en contra del crecimiento desmesurado de los residuos sólidos un método de tratamiento a la disposición final en repositorios o botaderos, sin haber tenido en consideración la prevención eficiente de su generación en su origen de forma integrada; pese a que existieron medidas preventivas (reciclaje), reparadoras como la reutilización e intervención activa de las autoridades y promoción de programas, estos no surtieron efectos. El problema radicó en que el Perú, a través de sus Municipalidades, tuvo una visión sesgada de combatir el incremento desmesurado de los residuos sólidos y, sin ningún plan, invirtió en el presupuesto público de limpieza, cuando el resultado continuó siendo la excesiva acumulación de residuos, lo que trajo consigo enfermedades, contaminación odorífica y dañó las condiciones de vida de los pobladores (Carlín et al., 2023).

Si bien existió en la legislación peruana la Ley N° 28611, que estableció en su artículo 119° que "la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que, siendo de origen distinto, presentaran características similares a aquellos, fueron de responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se estableció el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales". Y, por su parte, las Municipalidades, a través de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 80° respecto de la función provincial Municipal, prescribió "regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial", en concordancia con su artículo 7° del decreto legislativo N° 1013, que citó "k. Promover y coordinar la adecuada gestión de residuos sólidos, la protección de la calidad del aire y el control del ruido y de las radiaciones no ionizantes y sancionar su incumplimiento".

Si bien existió en la legislación peruana la Ley N° 28611, que estableció en su artículo 119° que "la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que, siendo de origen distinto, presentaran características similares a aquellos, fueron de responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se estableció el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales". Y, por su parte, las Municipalidades, a través de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 80° respecto de la función provincial Municipal, prescribió "regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial", en concordancia con su artículo 7° del decreto legislativo N° 1013, que citó "promover y coordinar la adecuada gestión de residuos sólidos, la protección de la calidad del aire y el control del ruido y de las radiaciones no ionizantes y sancionar su incumplimiento" (Ley Orgánica de Municipalidades, 2022).

El estudio se desarrolló dentro de la línea de investigación de Derecho Ambiental porque abordó directamente la aplicación de la Ley N° 28611, la Ley General del Ambiente del Perú, para analizar cómo se implementaron sus principios y disposiciones en la gestión de residuos sólidos en San Vicente-Cañete. El manejo de residuos es un tema central del derecho ambiental, que buscó regular las actividades humanas que impactaron en el ambiente y garantizaron el derecho fundamental de la población a vivir en un entorno saludable y equilibrado, lo cual fue el fin último de la ley que la investigación evaluó. Así, el estudio no solo se enfocó en la cuestión práctica de la gestión de residuos, sino en la dimensión jurídica y normativa que la rigió y en la percepción que la comunidad tuvo sobre

su cumplimiento.

Por nuestra parte, de cara a nuestra realidad cañetana, se tuvo que el distrito de San Vicente de Cañete atravesaba una situación problemática evidente y palpable debido a las condiciones ambientales degradantes en mercados y centros poblados que emergían ante la falta de tratamiento de residuos sólidos, lo que causaba graves violaciones a los derechos fundamentales de vivir en un ambiente sano y equilibrado, al transgredir el derecho constitucional de la protección a la salud pública, al dejar que las basuras (residuos generados por los humanos) depositadas en contenedores y depósitos de destino final de los residuos sólidos, sin el debido tratamiento, estuvieran en el abandono, causando problemas ambientales y de salud como gastrointestinales, infecciones respiratorias, micóticas y cutáneas a personas vulnerables, que eran aquellos moradores de los centros poblados y en mercados; así como estuvieran condenados a vivir en un ambiente contaminado que trastocaba las condiciones de vida del poblador sanvicentino, que habían sido olvidados por las autoridades municipales, quienes tuvieron la responsabilidad de recoger los residuos sólidos permanentemente hasta cumplir con el tratamiento del destino final; sin embargo, estas autoridades solo actuaban ante las quejas y reclamos de la población cuando eran expuestos ante los medios de comunicación de la localidad. En ese sentido, se advirtió que la inejecución de sus funciones municipales estuvo poniendo en riesgo latente derechos constitucionalmente reconocidos, como el derecho a la salud pública y de vivir en un ambiente sano y equilibrado, en mérito a su inoperancia, pese a que la norma señalaba claramente que las Municipalidades tenían el deber de cumplir con el tratamiento debido de los residuos sólidos.

La Municipalidad, a pesar de haber tenido esas facultades, la falta de competencia y organización hizo que el distrito de San Vicente de Cañete se declarara en estado de emergencia sanitaria en cuanto a la gestión y manejo de los residuos sólidos en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete y departamento de Lima. De ello dio constancia la Resolución Ministerial N° 122-2023-MINAM en el año 2023, esto bajo los alcances del DL. N° 1278 y considerando que las Municipalidades eran las encargadas de la limpieza, recolección y transporte de residuos en el distrito de San Vicente; y que, por intermedio de un oficio, la propia Municipalidad comunicó al Ministerio del Ambiente y solicitó la declaratoria de emergencia por la causal de cese total y parcial de las operaciones de manejo de residuos sólidos, y sostuvo que "se evidenció que la operación de disposición

final de los residuos sólidos municipales en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, se ejecutó de manera inadecuada y no continua”.

Sin embargo, a pesar de estar reglamentado, en el distrito de San Vicente de Cañete, las autoridades municipales no estaban cumpliendo con sus funciones, que evidentemente emergieron por diversas circunstancias, problemática que motivó el planteamiento de la presente investigación consistente en comprender las experiencias y perspectivas de la comunidad y de los especialistas en derecho ambiental sobre la aplicación de la Ley N° 28611 en el tratamiento de residuos sólidos en San Vicente - Cañete, 2025.

1.2. Formulación de problema

¿Cuáles son las experiencias y percepciones de la comunidad y de los especialistas en derecho ambiental respecto a la aplicación de la Ley N° 28611 frente a la falta de tratamiento de residuos sólidos, en San Vicente - Cañete, 2025?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Comprender las experiencias y perspectivas de la comunidad y de los especialistas en derecho ambiental sobre la aplicación de la Ley N° 28611 en el tratamiento de residuos sólidos, en San Vicente - Cañete, 2025.

1.3.2. Objetivos específicos

- Describir las percepciones de la comunidad y de los especialistas en derecho ambiental sobre las medidas de prevención y fiscalización del manejo de los residuos sólidos en el marco de la Ley N° 28611, en San Vicente - Cañete, 2025.
- Interpretar las percepciones de la comunidad respecto a cómo el manejo de los residuos sólidos se relaciona con la vulneración del derecho constitucional a un ambiente sano y equilibrado, en San Vicente - Cañete, 2025.
- Analizar los factores percibidos por la comunidad y los especialistas que inciden en el incumplimiento de una adecuada disposición final de los residuos sólidos, en San Vicente- Cañete, 2025.

1.4 Justificación

Tarrillo et al. (2024) indicaron que la justificación era la base que fundamentaba una investigación, la cual buscaba razones sólidas y debidamente motivadas que sostuvieran contundentemente la necesidad y la importancia del estudio, donde se presentarían argumentos pertinentes y útiles que aportaran a su investigación, que podían surgir en mérito de conocimientos existentes, problemáticas sin resolver, o un tema que ya había sido estudiado, pero que necesitaba más información. En efecto, la justificación era la importancia y la explicación de las razones por las cuales se llevaría a cabo una investigación, y que respondería al ¿por qué?, ¿para qué?, y ¿quién era la población beneficiada?

La presente investigación fue de interés porque, a través de este trabajo, sirvió de aporte a la comunidad jurídica y se dio a conocer la importancia del tratamiento de los residuos sólidos, desde su origen hasta el destino final, y que la falta de control y manejo trajo como consecuencia la vulneración de derechos constitucionales, como el derecho a la salud pública y a vivir en un medio ambiente sano y equilibrado. Esto con el propósito de concientizar no solo a los pobladores de San Vicente de Cañete, sino también a las propias autoridades que no cumplían con sus funciones de prevenir y fiscalizar, considerando ya el precedente de la declaratoria de emergencia del distrito de San Vicente por no ejecutar de manera adecuada y continua la disposición final de los residuos sólidos.

La investigación sirvió para asistir con información relevante sobre la importancia que tuvieron las medidas preventivas, fiscalizadoras y participativas en el tratamiento de los residuos sólidos. Permitió que, con un correcto control desde el origen de los residuos y una adecuada administración, las municipalidades, a través del ejercicio de sus facultades, pudieran lograr minimizar el alto índice de acumulación de residuos sólidos que afectaron gravemente la salud pública y las condiciones de vida de los pobladores de San Vicente de Cañete, y, a su vez, su correcta gestión pudo generar ingresos económicos.

El beneficio de la presente investigación fue el aporte de información útil a los estudiantes de derecho, a los pobladores de San Vicente de Cañete y a los abogados especialistas. Estos tuvieron la capacidad suficiente para entender claramente la importancia de esta investigación respecto del tratamiento adecuado de los residuos sólidos, a propósito de dar a conocer nuestros derechos constitucionales a la salud, y a vivir

en un medio ambiente sano y saludable, que se vieron vulnerados ante la acumulación de estos residuos sólidos y la falta de su correcto tratamiento en la disposición final.

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

2.1.1 Antecedente internacional

Arichábala y Jadán (2023) en su tesis de la Universidad de Cuenca, Ecuador, titulada "Prácticas de gestión de residuos sólidos durante y después de la emergencia sanitaria en los hogares de dos parroquias rurales de la ciudad de Cuenca", tuvo como objetivo analizar las prácticas de gestión de residuos sólidos durante y después de la emergencia sanitaria en los hogares de dos parroquias rurales de la ciudad de Cuenca. La metodología fue de enfoque cualitativo y cuantitativo, descriptiva, y se realizaron encuestas, entrevistas y observaciones a 100 hogares. Concluye que en los hogares de Sinincay y El Valle existe desconocimiento sobre la gestión de residuos sólidos, ya que solo se separan algunos residuos orgánicos e inorgánicos reciclables; pues se identificaron motivaciones y limitaciones en las prácticas de gestión, destacando la necesidad de apoyo comunitario. Los recicladores de base, vitales para el medio ambiente, enfrentan dificultades por la falta de clasificación de residuos y la presencia de recicladores informales. Por ello, recomendaron promover la socialización y el cumplimiento de horarios de recolección diferenciada, así como crear proyectos que incentiven la clasificación de residuos y fortalezcan la unión entre la ciudadanía y los recicladores.

Espinosa (2023), en su tesis de maestría en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador, titulada "La gestión integral de los residuos: La política pública local como garantía de los derechos ambientales, estudio de caso ciudad Loja", tuvo como objetivo analizar la política pública local de gestión integral de residuos sólidos implementada por el GAD municipal de Loja en función de la calidad ambiental y de la garantía del derecho a vivir en un ambiente sano. La metodología fue de enfoque cualitativo, descriptivo y de estudio de caso. Concluye que se analizó la política de gestión integral de residuos sólidos en Loja, donde se busca garantizar el derecho a un ambiente sano, el cual se enfrenta a desafíos en su implementación sobre el tratamiento de residuos sólidos. Aunque se han llevado a cabo programas que mejoran la calidad ambiental, su efectividad es limitada debido a la obsolescencia legislativa, falta de financiamiento adecuado y escasa participación ciudadana, especialmente en áreas periféricas. Respecto a la recolección de residuos sólidos, es insuficiente, lo que provoca prácticas nocivas como la quema de

desechos en residencias; esto lleva a que la política solo beneficie a los habitantes urbanos, dejando a las zonas rurales y periféricas desprotegidas.

Acuña (2020), en su tesis de maestría de la Universidad de la Costa, Colombia , titulada "Manejo de residuos sólidos en contextos educativos: una perspectiva desde la investigación acción participativa - IAP", tuvo como objetivo analizar el manejo de los residuos sólidos mediante la intervención activa y participativa en la Institución Educativa San Vicente de Soledad (Atlántico) con la finalidad de establecer un programa que contribuya a la gestión sostenible en contextos educativos . La metodología fue de enfoque cualitativo, descriptivo , fenomenológico, y el instrumento fueron las entrevistas. Concluye que se desarrolló un programa para el manejo de residuos sólidos en la institución educativa San Vicente de Soledad, donde los participantes identificaron problemas educativos y desarrollaron capacidades sobre la gestión adecuada de los residuos sólidos, pues no se aprovechaban los residuos debido a la falta de conocimiento, pero se mostró interés en implementar estrategias . Por ello, se realizaron jornadas de recolección y capacitación, fomentando hábitos de separación y reciclaje. También se propuso construir un centro de acopio y adquirir contenedores adecuados, resaltando la necesidad de sensibilización y compromiso institucional para el éxito del programa.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Tineo (2024) en su tesis profesional de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, titulada "Aplicación de la Ley General del Ambiente en el recojo de residuos sólidos en la municipalidad distrital de Chilcas, provincia de La Mar - Ayacucho, 2024", tuvo como objetivo determinar de qué manera se da la aplicación de la Ley General del Ambiente en el recojo de residuos sólidos domésticos por el distrito de Chilcas, provincia La Mar - Ayacucho, 2024. La metodología fue de tipo cuantitativa, nivel descriptivo, diseño no experimental; la muestra está conformada por 6 funcionarios y el instrumento fue un cuestionario. Concluyó que la Ley General del Ambiente no se aplica en Chilcas ; a pesar de que el gobierno es responsable en su gestión, se aprecia que no aplican la ley para residuos sólidos, y esto ha tenido como consecuencia la vulneración del derecho a vivir en un ambiente limpio y saludable, preocupando tanto a las autoridades como a la población que sufriría las consecuencias de los residuos. La aplicación de la Ley sugiere mejoras en la gestión ambiental, por lo que se ha identificado de manera inadecuada el recojo de residuos

sólidos , y se ha descuidado el procesamiento correcto de los residuos sólidos. A su vez , se observó un incumplimiento de los dispositivos legales, lo que podría aumentar la contaminación en el distrito y afectar a los habitantes en el futuro.

Rodríguez et al. (2022) en su tesis profesional de la Universidad Nacional de Cajamarca, titulada "Gestión de residuos sólidos de la municipalidad provincial de la Región Cajamarca, Perú", tuvo como objetivo determinar la eficacia de la gestión de los residuos sólidos de competencia municipal en la región Cajamarca, según la Ley General Ambiental. La metodología fue un enfoque cualitativo, no experimental de corte transversal ; la muestra fue de 13 provincias de la región Cajamarca y la técnica fue la revisión documental. Concluyó que en los botaderos de Cajabamba, Contumazá y Celendín existen riesgos ambientales porque no cumplen con los procedimientos y requisitos legales para su tratamiento de residuos sólidos, incumpliendo así con la Ley 28611, donde carecen de supervisión y fiscalización, vulnerando de esta manera el derecho a la salud y a un ambiente sano y equilibrado conforme a la Constitución Política del Perú.

Otero (2023) en su tesis de maestría de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, titulada "Estudio de caso: Análisis del modelo de gestión en el manejo de residuos sólidos del distrito de Callao Cercado", tuvo como objetivo analizar las limitaciones del modelo de gestión de residuos sólidos a nivel local en el distrito de Callao Cercado. La metodología fue un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo; la población estuvo conformada por sectores del distrito del Callao Cercado, la técnica fue la observación y la ley general ambiental. Concluyó que, a pesar de que está vigente la ley ambiental sobre el tratamiento de residuos sólidos, la municipalidad no cumple con mantener adecuadamente el manejo de residuos sólidos, y la municipalidad de Callao enfrenta incumplimientos en la gestión de residuos por falta de acciones, debido a que su Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos no está actualizado.

Guevara (2021) en su tesis profesional de la Universidad Continental, Huancayo , titulada "Estudio de caracterización de residuos sólidos municipales para el diseño de un relleno sanitario en el distrito de Chambará", tuvo como objetivo elaborar un estudio de caracterización de residuos sólidos municipales para el diseño de un relleno sanitario en el distrito de Chambará. La metodología fue de tipo aplicada, descriptiva y explicativa ; el diseño fue no experimental y transversal; la muestra consistió en 89 viviendas y el

instrumento fue un cuestionario. Concluyó que la evaluación sobre el manejo de los residuos sólidos en la municipalidad del distrito de Chambará demostró que existe un botadero a cielo abierto que no es controlado y que no cumple con las condiciones seguras para su funcionamiento, provocando impactos negativos en el medio ambiente.

2.1.2. Antecedentes Local

Yaya (2025) en su tesis profesional de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Cañete, titulada "Tratamiento inadecuado de los residuos sólidos y su influencia en la vulneración del derecho a vivir en un ambiente sano en el distrito de San Luis - Cañete, mayo de 2025", tuvo como objetivo determinar si el tratamiento inadecuado de los residuos sólidos influye en la vulneración del derecho a vivir en un ambiente sano en el distrito de San Luis, Cañete, mayo de 2025. La metodología fue de enfoque cualitativo, nivel exploratorio y descriptivo, y el diseño fue transversal descriptivo. La muestra estuvo conformada por 5 ciudadanos y 5 abogados litigantes, y el instrumento fue la guía de entrevista. Se concluyó que se evidenció que el tratamiento inadecuado de los residuos sólidos contribuye de forma importante a la transgresión de lograr vivir en un ambiente sano, idea que se reflejó en las entrevistas. La población ha tenido afectación directa en su derecho a vivir en un ambiente sano debido a la falta de políticas ambientales en el tratamiento de residuos sólidos. A su vez, se evidenció que la ausencia de fiscalización en el tratamiento de residuos sólidos por parte de la Municipalidad de San Luis de Cañete repercute directamente en la vulneración del derecho a vivir en un ambiente sano.

Nolasco (2024) en su tesis profesional de la Universidad Nacional Federico Villarreal, Cañete, titulada "Estudio de caracterización de residuos sólidos municipales del distrito de San Vicente de Cañete 2019", tuvo como objetivo brindar alternativas de solución para el manejo y disposición final de los residuos sólidos, mediante la realización de un estudio de caracterización de los residuos sólidos municipales en el distrito de San Vicente de Cañete. La metodología fue de enfoque cualitativo, descriptivo y la unidad de análisis fue la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, que autorizó la guía de caracterización de residuos sólidos. Se concluyó que la población desconoce si la municipalidad tiene la obligación legal de recoger los residuos sólidos, por lo que no exige que se cumpla con este servicio, especialmente crítico en los mercados, donde la acumulación de residuos genera malos olores y focos de infección. Esto también ha atraído plagas como roedores e insectos,

lo que se convierte en un peligro directo para la salud de los comerciantes y consumidores.

2.2 Bases teóricas

2.2.1. Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente

2.2.1.1. Contexto histórico y finalidad

La Ley 28611 es la Ley General del Ambiente, promulgada el 13 de octubre de 2005. Esta normativa tiene como objetivo ordenar el sistema de gestión del medio ambiente en general, a través de la determinación de principios y normas reguladoras y restrictivas que buscan hacer efectivo el ejercicio del derecho a gozar de un medio ambiente sano, equilibrado e idóneo para el correcto desarrollo de la vida. También regula las obligaciones y deberes de los ciudadanos para contribuir en la gestión del medio ambiente y proteger nuestra calidad de vida, logrando así un desarrollo sostenible del país. En ese sentido, esta ley establece un marco integral de protección del medio ambiente, constituido por 154 artículos, y de forma extensiva conceptualiza la prevención, reparación y compensación ambiental, facultades, responsabilidades, el deber de participación y otros. Asimismo, regula estrictamente el poder de todo ciudadano de reclamar y exigir ante instancias administrativas y judiciales la ejecución de actos preventivos, de mitigación, reparación y compensación para remediar el daño causado o la puesta en riesgo del medio ambiente, constitucionalmente reconocido como un bien jurídico protegido. No obstante, pese a su regulación, no ha sido de interés para el Estado peruano (Araujo et al., 2022).

2.2.1.2. Regulación y alcance normativo

La creación de esta Ley General del Medio Ambiente nace ante la necesidad del Estado de controlar y regular los problemas sociojurídicos, aun con la vigencia del Código del Medio Ambiente del año 1990, que reconocía el derecho de todo ser humano a gozar de un medio ambiente sano, saludable y ecológicamente apto para vivir, reglamentando también el deber ciudadano de conservación; sin embargo, fue modificada por la Ley N° 28611, ahora con la finalidad de garantizar ese derecho reconocido a un ambiente sano y equilibrado, y específicamente respecto al particular.

- **Artículo 119° gestión municipal de los residuos sólidos**

Consistente en los residuos sólidos, se encuentra prescrito a través del artículo 119° inciso 1°, en el cual se resalta que la gestión de los residuos sólidos es responsabilidad de los gobiernos locales - municipalidades, bajo el siguiente texto: "La gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que, siendo de origen distinto, presenten características similares a aquellos, es responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales" (Vigo et al., 2024).

- **Competencia y responsabilidad ambiental de los gobiernos locales**

La responsabilidad y competencia ambiental de los gobiernos locales se refiere a la función que tienen los municipios o ayuntamientos en la conservación, protección y gestión del medio ambiente en su territorio. Esta responsabilidad se encuentra definida por los principios de descentralización, autonomía municipal y sostenibilidad ambiental, y cambia según la legislación de cada nación. Estas competencias suelen estar definidas en la constitución, en la ley orgánica de gobiernos locales y en las leyes ambientales nacionales o regionales. Algunas de las más comunes incluyen:

- **Gestión de residuos sólidos:** La municipalidad es responsable del tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos. - **Control de la contaminación:** Tienen la facultad de controlar los niveles de emisiones contaminantes de origen residencial, industrial y de transporte que operan dentro de su localidad.
- **Planificación urbana y territorial:** La autorización de proyectos de edificación y la regulación del suelo les posibilita aplicar acciones para prevenir la contaminación y fomentar infraestructuras de bajas emisiones, como áreas verdes y medios de transporte sostenibles.
- **Gestión de recursos naturales:** Colaboran en la gestión de los recursos hídricos locales, la conservación de cuencas, el manejo del agua y los suelos, así como en la preservación de la biodiversidad. - **Saneamiento ambiental:** Son responsables de la provisión y mantenimiento de servicios públicos.

- **Educación y sensibilización ambiental:** Fomentan la concientización ambiental en la población a través de proyectos, campañas y programas educativos que promuevan la sostenibilidad.

La responsabilidad de los gobiernos locales va más allá del simple ejercicio de sus funciones, ya que conlleva también un deber ético y legal hacia la protección del medio ambiente.

- **Desarrollo e implementación de políticas:** Los gobiernos locales deben diseñar, aprobar y poner en marcha planes y políticas ambientales ajustados a las leyes nacionales y regionales.
- **Supervisión y control:** Están encargados de monitorear y asegurar que se cumplan las normas ambientales dentro de su territorio.
- **Responsabilidad ante daños ambientales:** Si generan afectaciones al medio ambiente, deben actuar para prevenir, mitigar o reparar dichas afectaciones.
- **Coordinación con otros niveles de gobierno:** Tienen el deber de trabajar de forma conjunta con entidades regionales y nacionales para alinear políticas y evitar conflictos de competencias.
- **Promoción de la participación ciudadana:** Impulsan espacios como las Comisiones Ambientales, donde se integran diversos actores para tratar los problemas ambientales del ámbito local.

2.2.1.3. Normas complementarias

A partir de la puesta en vigencia de la Ley N° 28611, es decir, a partir del año 2005, se tienen como normativas vigentes las siguientes:

- **Ley N° 27446 - Sistema Nacional Evaluación del Impacto Ambiental**

El contenido se centra en el desarrollo del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, con la finalidad de identificar, prevenir, controlar y erradicar oportunamente las consecuencias negativas de la actividad humana en el ambiente, a través

de la planificación y organización de los proyectos de inversión, mecanismos y programas de participación ciudadana en el proceso de la evaluación del impacto ambiental.

- **Decreto Legislativo N° 1278 - Ley General Integral de Residuos Sólidos**

Esta ley especial regula y desarrolla con mayor amplitud el artículo 119° de la Ley General del Ambiente, donde se determinan los derechos, las responsabilidades de entidades, funcionarios públicos y obligaciones. Esto permite garantizar el adecuado proceso y la disposición final de los residuos sólidos, priorizando la limpieza y preservación del medio ambiente, bajo los alcances del principio de minimización, prevención de riesgos ambientales, y salvaguarda del derecho a la salud.

- **Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA (Residuos de construcción y demolición)**

Este reglamento tiene por objetivo vigilar y regular el tratamiento y disposición final focalizados exclusivamente en los residuos sólidos que surgen de las construcciones, demolición y reciclaje de los residuos, de tal manera que se permite erradicar aquellos residuos que no tienen oportunidad de ser reutilizados nuevamente, aportando a la calidad de vida de los ciudadanos residentes en predios urbanos y rurales, incentivando la sostenibilidad del ámbito industrial del rubro construcción y la economía circular (Romero, 2023).

2.2.1.4. Medidas de prevención y fiscalización ambiental

Este tópico se encuentra regulado a través del artículo 34°, en el cual se establece que la Autoridad Ambiental Nacional es la institución encargada de la mejora de la calidad ambiental, que sirve de medio para la coordinación con otras entidades competentes respecto a la evaluación de sus objetivos planteados para la mejora de la calidad ambiental, así como la implementación de medidas preventivas con un enfoque en los daños irreversibles en sitios declarados en vulnerabilidad y cumple con vigilar el cumplimiento del mandato legal; en su defecto, será pasible de medidas cautelares y sancionatorias ante hechos previsibles, con la salvedad de aquellos casos donde sea evidente la infracción normativa, cuya situación jurídica será resuelta por los órganos jurisdiccionales. Las medidas preventivas surgen ante los efectos negativos en la calidad de vida de las personas y del ecosistema; ante esa necesidad se desarrollaron medios alternativos que coadyuvan a proteger el medio ambiente,

evitando el deterioro, menoscabo y exposición al peligro de la vida, esto a través de sus distintas ramas del derecho, como el civil, penal y administrativo; empero, el objeto siempre será asumir responsabilidad ambiental (Zevallos, 2022).

- **Autoridad Ambiental Nacional y rol de OEFA**

Ahora bien, respecto a la fiscalización, esta se encuentra regulada en los artículos 130, 131, 132, 133 y 134 de la Ley General Ambiental, que busca prevenir y corregir el pre y post del surgimiento del daño ambiental, haciendo efectivas las obligaciones con el medio ambiente; contrario sensu, ante un evidente defecto se procura la aplicación de una remediación por parte de las personas jurídicas y naturales, cumpliendo con el objetivo de la norma general. En el Perú, tenemos como entidad subfiscalizadora al Organismo de Fiscalización y Evaluación Ambiental - OEFA. A diferencia de la entidad titular de fiscalización, este organismo realiza fiscalización directa en todos los sectores, bajo sus acciones de supervisión, evaluación, fiscalización y, finalmente, imponer sanciones; e incluso la fiscalización alcanza a las entidades públicas nacionales. Este conjunto de funciones fue pensado con el objetivo de ejecutar una correcta fiscalización, mejorando en sus acciones (Galdo, 2024).

- **Principio de prevención y medidas cautelares**

El principio de prevención forma parte de la gestión ambiental como uno de sus objetivos que resalta sobre el resto, minimizando la acumulación excesiva de residuos; y, en situaciones donde no es posible eliminar los factores que inciden en la generación de estos residuos, se opta por las medidas de mitigación, recuperación, reutilización u otros medios (Quispe, 2022).

Como bien se ha desarrollado, mediante la fiscalización ambiental se busca efectivizar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de toda la sociedad. Esto va desde la prevención y el tratamiento de la disposición final del residuo hasta la remediación efectiva de las empresas públicas o privadas que contravienen las normas (Galdo, 2024).

2.2.1.5. Opiniones y prácticas sobre el manejo de residuos sólidos

El manejo de los residuos sólidos es estudiado como aquella disciplina que tiene por función el control de los residuos sólidos desde su generación, recolección, traslado y

disposición en los repositorios o depósitos finales, teniendo en consideración la superposición de la conservación, economía, entre otros. En ese sentido, el manejo de los residuos sólidos recae sobre la responsabilidad de todos los habitantes. Esto implica hacer uso de las medidas correctivas que impulsen la concientización y sirvan de ejemplo para las futuras generaciones para lograr un impacto positivo en el medio ambiente (Urure et al., 2024).

La problemática de la gestión de los residuos sólidos ha merecido preocupación en los gobiernos nacionales, regionales y locales, ello a menudo debido a que la población mundial se ha incrementado y, con el paso del tiempo, ha llevado a que la nueva generación tenga presente el manejo de los residuos sólidos que tanto ha tenido injerencia en su cambio de estilo de vida hasta su deterioro. Esto se debe a que la inadecuada administración en el tratamiento de los residuos sólidos conduce a la contaminación del agua, suelo y aire, exponiendo a las personas a un alto nivel de contaminación generado por nosotros mismos. El incremento de los residuos sólidos es sinónimo de grave amenaza a la salud pública; por ello, urge la necesidad de optar por medidas preventivas durante su proceso de tratamiento hasta la disposición final. Su adecuado manejo y aprovechamiento de estos residuos ayudarían a mitigar el impacto y mejorar las condiciones de vida. Ante esto, es necesario que el gobierno local mejore la calidad de los servicios o cree nuevos sistemas de gestión, promoviendo no solo la limpieza pública, sino que debe enfocarse en la planificación desde su origen que les permita dar claridad en qué tratamientos o gestiones serían las más adecuadas. Así también, intervenir en la promoción de capacitaciones y orientación a los ciudadanos y entidades públicas y privadas, sensibilizándolos en minimizar el incremento de residuos sólidos en el uso innecesario de las cosas (Herrera, 2023).

Por otro lado, se tiene el tratamiento de los residuos sólidos, que compone la conjunción de procesos orientados a la gestión idónea de los residuos sólidos que emanan de la propia actividad humana; y este proceso, en particular, consiste en la recolección, organización, tratamiento y disposición final. Este proceso inicia desde la clasificación de estos residuos hasta ser depositados en su destino final, ya sea para reciclaje, reutilización o eliminación, en aras de prevenir impactos negativos.

2.2.1.6. Factores percibidos de incumplimiento municipal y ciudadano

Realizar un adecuado manejo y control de los residuos sólidos es una de las funciones más importantes de las municipalidades, así como su máximo desafío, por el costo que implica su tratamiento. Según estudios, se tiene que entre los factores percibidos en el incumplimiento del manejo y control adecuado de los residuos sólidos recae en la mala gestión integral de estos, que se debe en gran parte al incremento de la población, la falta de educación o conocimiento suficiente acerca de las consecuencias negativas de los residuos sólidos, el ingreso mensual que induce a mayor consumo, la falta de compromiso de los hogares en la contribución a la recolección y clasificación de los residuos, la falta de programas que incentiven la reutilización y reciclaje de los residuos, y , finalmente, el mal hábito del consumo. En ese sentido, otro factor que deriva de la falta de reducción de los residuos desde sus orígenes es el aprovechamiento de la reutilización, incrementar el valor de los residuos que incentive su reciclaje, un tratamiento adecuado y eficiente, la transformación de los residuos y una disposición final controlada. En otros países, ha tomado gran importancia la aplicación de las R, esto es, rechazar cosas innecesarias, reducir el consumo, reutilizar al máximo las cosas, valorar los residuos a través del reciclaje, tratar previamente a ser enviados a su disposición final y disponer adecuadamente la eliminación de los residuos de tal manera que su impacto no altere o incida en contaminar el medio ambiente (Carrillo y Acosta, 2022).

2.2.1.7. Teorías ambientales aplicadas

- Teoría Ecologista del Desarrollo Humano (Urie Bronfenbrenner, 1992)

En 1992, Bronfenbrenner dio origen a la teoría ecologista del desarrollo humano, que consiste básicamente en estudiar cómo los diferentes ambientes influyen y afectan el desarrollo de la persona en sus aspectos cognitivos, emocionales, morales y relacionales.

Este modelo ecológico está relacionado con los valores ambientales del ser humano, ya que esta teoría surge a partir de cómo el sistema ambiental impacta negativa y positivamente en el desarrollo humano. Sobre ello se justifica la importancia de preocuparse por fortalecer los valores sociales respecto al cuidado del medio ambiente que florecen desde el entorno familiar, educativo y social. Lo que esta teoría pretende buscar es el equilibrio entre la sociedad, la naturaleza y la satisfacción de las necesidades humanas cuando hay una crisis ambiental latente. En efecto, esta teoría resalta la necesidad y la importancia de la educación ambiental del ser humano.

- **Teoría Política Ecológica (John Dryzek, 1987)**

En 1987, Dryzek presenta su teoría de política ecológica, basada en la racionalidad de la ecología, que permite, a través de su ecosistema, dotar de bienes vitales a los seres humanos. Y para conservar esa naturaleza, esta teoría sugiere el desarrollo ecológico bajo los alcances naturalistas de la ética y la política, porque de esa manera se logra una buena comprensión ecológica que incentiva la ecologización tanto en la política como en la sociedad, lo que permite una sostenibilidad por medio de la democracia deliberativa.

- **Teoría del Desarrollo Humano Sostenible (PNUD, 1992)**

Esta teoría nace en 1992 a través del programa de las Naciones Unidas, cuyo tema debatido y abordado fue el desarrollo bajo una perspectiva multidimensional económica, social y política, determinándose como objetivo reducir y erradicar los índices de pobreza, la equidad y el incremento de la capacidad humana sin tener que causar daño al medio ambiente. Se estableció también que, la sostenibilidad busca equiparar el uso de los recursos naturales, la satisfacción de las necesidades humanas y la salvaguarda del medio ambiente. A pesar de esta iniciativa, a la fecha no hay índices de mejora, preocupación ni participación de las personas y las instituciones.

2.2.2. Residuos Sólidos

2.2.2.1. Contexto histórico del tratamiento de residuos

En ese sentido, a inicios del siglo XX, en el año 1906, en Estados Unidos, se reglamentó que la disposición final de los residuos sólidos tendría como tratamiento la incineración, la descarga en los ríos y el entierro en cielo abierto ; y, en cuanto a los residuos orgánicos , estos servían de alimento para los animales domésticos. Dicha normativa continuó hasta mediados del siglo XX, cuando los residuos sólidos fueron considerados un problema que afecta al medio ambiente. Para reducir su impacto, en 1940 y 1970 se instauró una nueva visión en relación al tratamiento de la gestión de los residuos sólidos, con un mayor enfoque en la producción de los residuos, almacenamiento, recolección, traslado, procesamiento y disposición final, lo que trajo consigo una mayor conciencia de los efectos del incorrecto tratamiento de los residuos - desechos en el medio ambiente y en la salud de las personas. En 1970, emergió la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en unión a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, emitiendo la publicación de la Guía

General para la gestión de residuos sólidos domiciliarios, ampliando su enfoque de concientización y participación al ámbito institucional, sectorial y regional, con el fin de buscar soluciones eficientes y la equiparación de responsabilidades en cuanto a su manejo de los residuos. Posteriormente, en 1990 se desarrolla la Agenda XXI en la Cumbre de Río 2022, convocada por la Organización de las Naciones Unidas, aprobándose el documento del Manejo Ecológico Racional de los Residuos Sólidos (Romero et al., 2022).

2.2.2.2. Concepto y tipología de residuos sólidos

- **Orgánicos, inorgánicos, peligrosos y no peligrosos**

Los residuos sólidos constituyen aquellos elementos sólidos o líquidos desechables por el ser humano. Pueden ser las basuras de los hogares, consistentes en alimentos, botellas, papeles, etc. Estadísticamente, a nivel mundial, se tiene que al año 2020 las entidades que brindan servicios públicos y otras particulares emitieron 2, 100 millones de toneladas; al año 2024, se proyecta que serán 23, 000 millones de toneladas de residuos sólidos, a consecuencia de factores externos como el crecimiento económico, poblacional y demográfico. Se proyectó que su aumento será del 56% hasta alcanzar unos 3, 800 millones de toneladas al año 2050. Estos datos estadísticos negativos se deben a la mala gestión de los residuos sólidos, que va desde la recolección hasta la eliminación de estos, siendo muchas veces ineficaz, lo que ha causado contaminación ambiental en el aire, suelo y agua. La subsecuente crisis mundial trae consigo cambios climáticos; el transporte de estos, su procesamiento y la erradicación emiten CO₂ y gases agresivos que contaminan la atmósfera. Esto resulta en el declive de la biodiversidad y el trato indiscriminado con los desechos, ya que a través de estos se trasladan sustancias químicas de riesgo y peligro latente para el suelo, agua y aire. Finalmente, se evidencian serios problemas de contaminación, es decir, el índice de mortalidad por enfermedades relacionadas con la inadecuada gestión de los residuos sólidos aumentará, superando los ya existentes datos estadísticos de 400, 000 y 1 millón de personas que mueren, bien sea porque viven cerca del lugar de tratamiento final o a través del aire, en lugares contaminados por la acumulación que trae roedores, insectos, enfermedades y otros elementos dañinos para la salud (United Nations Office for Disaster Risk Reduction, 2024). De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (2024), la inadecuada praxis de la eliminación de los residuos sólidos es el principal causante de la emisión de gases de efecto invernadero, además de ser un medio contaminante del agua y

suelo y de proliferación de graves enfermedades. Por ello, la educación ambiental debe comenzar en los hogares, y es un desafío que deben enfrentar y asumir las autoridades locales. Como es de conocimiento general, la mayoría de las municipalidades tienen como parte de su agenda el tema de los residuos. No obstante, según las estadísticas recabadas, se tiene que el 20% de los ciudadanos de una región no cuentan con los servicios o recursos necesarios para contribuir al proceso de recolección, a pesar de que esta fase de la gestión es un factor importante para lograr un desarrollo sostenible.

- **Generación, recolección, transporte y disposición final**

Por otro lado, el impacto de la inadecuada gestión trae consigo problemas ambientales que afectan gravemente el suelo, el aire y el agua; más aún, cuando su acumulación en botaderos o contenedores provoca la emisión de sustancias dañinas, afectando la fertilidad del suelo y su composición estructural. Es por ello que se debe dar importancia a que la descomposición sea de forma orgánica, de tal manera que se evite también el filtrado de lixiviados que contaminan el suelo. Optar por una incineración contamina aún más el ambiente, el aire, lo que ocasiona solamente gases y partículas negativas y perjudiciales para la calidad del aire, generando un agravio directo a las personas y su calidad de vida. Por lo tanto, es de vital interés la mejora de la gestión de residuos sólidos para reducir y mitigar el impacto del daño ambiental..

2.2.2.3. Relleno Sanitario

- **Concepto, infraestructura y función ambiental**

Es la infraestructura diseñada para la disposición final de los residuos sólidos, los cuales son acomodados en capas, en un terreno amplio y adecuado, donde se compactan diariamente los residuos sólidos, para luego ser cubiertos una vez completados en su integridad, así evitando la contaminación ambiental, cautelando la salud pública y manteniendo el control sobre estos. No obstante, más allá de su objetivo final, su infraestructura sirve también como lugar de acopio para la transición de la economía circular, su valorización y su reintegración al ciclo de productividad. Asimismo, a fin de reducir el impacto ambiental, estos rellenos sanitarios han incorporado sistemas de impermeabilización, absorción de líquidos de la descomposición y tratamiento de lixiviados, evitando la contaminación del suelo (Boluarte, 2025).

- **Impermeabilidad, tratamiento de lixiviados y economía circular**

Por otro lado, se tiene que el relleno sanitario es la instalación de una infraestructura destinada solo a la disposición final de los residuos - desechos sólidos. Para ello, es necesario realizar el estudio de la tierra, la ubicación de la instalación, y la evaluación de riesgos de contaminación del suelo. Seguidamente, se procede con el acondicionamiento, que consiste en la instalación de impermeabilizante de alta densidad y, finalmente, una arcilla. Es allí que se lleva a cabo la técnica última de la disposición final de los residuos de origen doméstico, de centros comerciales, de la limpieza pública, entidades públicas y otros residuos.

2.2.2.4. Derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado

- **Fundamento constitucional (arts. 2.22 y 67 de la Constitución)**

Es un derecho inherente al ser humano, reconocido constitucionalmente, que se comporta como un deber positivo frente al Estado; cuya infracción surge cuando, pese a estar prohibido, realizas daños al medio ambiente y ejecutas actos que afectan la conservación de un medio ambiente equilibrado que permita tranquilamente el desarrollo humano. Esto es posible a través de las normas; el Estado dispone, como parte de su función protectora, deberes y obligaciones destinadas a la conservación del ambiente, que se transforman en posibilidades de cambio; esto puede ser, en la mayoría de los casos, la incorporación de legislaciones especiales. (STC 00004-2010-PI/TC).

- **Principios precautorio y preventivo**

Otro aspecto importante del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado son las bases que sostienen cada ley especial; estos son los principios. En la ley particular, se erigen los principios precautorios y preventivos, que en efecto dotan de derechos a los ciudadanos. Esto significa que el Estado no promueve ni pone en vigencia leyes favorables al medio ambiente y a su conservación, sin garantizar a sus habitantes el derecho de vivir en un ambiente sano. Los ciudadanos tienen el derecho de reclamarle al Estado que adopte medidas urgentes y necesarias para prevenir o mitigar los riesgos ya ocasionados, porque su falta de atención ha violado derechos constitucionales. El tribunal peruano ya dejó claro que la protección de un medio ambiente sano no solo se trata de la reparación del daño, sino de prevenirlo, porque existen mecanismos que dotan al Estado de la posibilidad de hacerlo (STC

0964-2002-AA/TC). (Abregú y Mamami, 2022)

2.2.2.2.3. Responsabilidad municipal en gestión de residuos

- **Rol de la gerencia municipal y el alcalde**

De conformidad con la Ley 28611, las municipalidades son las encargadas del tratamiento de los residuos sólidos. Para ello, es necesario que las municipalidades realicen mejoras permanentes, como la incorporación de medios tecnológicos en su tratamiento, la incorporación de programas que sean puestos a prueba para evaluar su funcionalidad y si estos pueden generar resultados económicos, un impacto positivo en la sociedad y sostenibilidad en el medio ambiente.

- **Implementación tecnológica y sostenibilidad**

Por su parte, la gerencia municipal es el órgano responsable de ejecutar la gestión municipal, que direcciona la correcta administración a través de las normas internas que el alcalde pueda emitir en conjunto con el consejo municipal. Para ello, el funcionario que asuma esa responsabilidad deberá dedicarse a tiempo completo al cumplimiento de sus funciones.

2.2.2.6. Teorías aplicadas a los residuos sólidos

- **Teoría de la Representación Social (Moscovici)**

Esta teoría de la representación social dada a conocer por Moscovici analiza y estudia el conocimiento del sentido común de la sociedad, las actitudes y prácticas de los seres humanos con el medio ambiente, y se centra particularmente en cómo el ser humano construye y es influenciado por su realidad social, individual y colectiva. Conforme a los índices estadísticos respecto al nivel de conocimiento, actitudes y prácticas sobre los residuos sólidos y el medio ambiente, el 55% de la población carece de conocimiento sobre el ciclo de residuos, el 59.1% desconoce que existen leyes en relación al medio ambiente, el 64.6% tiene un conocimiento deficiente acerca de la clasificación de residuos sólidos y el 69.5% no sabe cómo reciclar. Entonces, se observa que las actitudes de las personas frente al saneamiento ambiental son inadecuadas, con un 66% que desconoce la disposición de los residuos, esto debido a factores económicos, informativos, educación ambiental y acceso a

servicios básicos..

- **Teoría del Desarrollo Sostenible (Informe Brundtland, 1987)**

Esta teoría se encarga de estudiar y examinar cómo el desarrollo sostenible puede satisfacer las necesidades de la sociedad sin exponer al riesgo a las futuras generaciones para que estas también puedan satisfacer sus necesidades; donde se analizan las dimensiones económicas, sociales y ecológicas; y sobre esta última se fundamenta la sostenibilidad, cuyo objetivo es lograr un desarrollo económicamente sostenible a través de un sistema de producción que cuida el medio ambiente y, a su vez, satisface las necesidades básicas del ser humano, reduciendo el riesgo de supervivencia del mundo y dejando un mejor futuro.

- **Teoría de la Gestión Integral de Residuos**

Se encarga del estudio de las acciones reguladoras, operativas y educativas con un enfoque estratégico para el adecuado control de los residuos sólidos desde que estos se originan hasta la disposición final; cuyos objetivos claros son la prevención, reducción, la reutilización y la promoción del reciclaje, que minimizan las consecuencias negativas para el medio ambiente y los riesgos latentes, y a su vez impulsa la economía circular, bajo las bases de un desarrollo sostenible y deslindando responsabilidades compartidas entre ciudadanos, autoridades, instituciones, etc.

2.2.2.4. Legislación aplicable

a) Constitución Política del Perú

En relación con los residuos sólidos, si bien no se encuentra regulado taxativamente, sí se vulneran los derechos constitucionales ante su inadecuada gestión y control, derechos constitucionales consagrados en el artículo 2º, numeral 22 : "toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida". Esto en concordancia con el artículo 67º, cito: "El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales".

b) Código Penal – Artículo 306º

El estatuto penal sí regula respecto a los residuos sólidos en el único artículo 306º

sobre incumplimiento de normas relacionadas con el manejo de los residuos sólidos, cito: “El que, sin autorización o aprobación de la autoridad competente, establece un vertedero o botadero de residuos sólidos que pueda perjudicar gravemente la calidad del ambiente, la salud humana o la integridad de los procesos ecológicos (..)”. Situación que se agrava cuando estos residuos sólidos sirven de alimento para animales domésticos.

c) Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento D.S. N.° 014-2017 - MINAM

El Decreto Legislativo N° 1278 regula el manejo de residuos enfatizando la jerarquía de gestión: minimización, valorización y disposición final. La responsabilidad extendida del productor y la responsabilidad compartida, establecen roles para el Ministerio del Ambiente, OEFA y municipalidades, promoviendo un modelo de economía circular y desarrollo sostenible.

2.2.3. Jurisprudencia relevante

- **Expediente N.° 05545-2016-PA/TC (San Vicente de Cañete)**

A través del recurso de agravio constitucional recaído en el expediente N.° 05545-2016-PA/TC de CAÑETE, se ventiló un proceso en torno a la vulneración de derechos constitucionales por la inadecuada gestión de los residuos sólidos, ello ante la declaratoria de infundada la demanda por parte de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cañete; pues, a fecha 20 de agosto de 2015 una pobladora de San Vicente de Cañete interpuso una demanda de acción de amparo en contra de la Municipalidad Provincial de Cañete porque había vulnerado su derecho constitucional al goce de un medio ambiente saludable, debido a que la Municipalidad venía utilizando su predio como botadero de basura, ubicado en el kilómetro 154.5 de la carretera Panamericana Sur – Cañete; solicitando el restablecimiento de su derecho. La Municipalidad por su parte, sostuvo limitadamente que el verdadero poseionario del predio era la Municipalidad. Advirtiéndose en los autos, que el juzgado a través de la diligencia de inspección judicial llevada a cabo en el predio advirtió que cerca del referido botadero existían viviendas, donde residían familias con animales y negocios. Además, existían rastros de quema de basura de grandes proporciones, dejándose constancia de ello a través de tomas fotográficas, lo que ameritó la fundabilidad de la demanda. Por su parte, la Sala Civil, revocó esa sentencia bajo el fundamento que, no existía un informe técnico en donde conste que la calidad del medio ambiente representa un riesgo latente y

significativo para la salud de los pobladores y del medio ambiente.

- **Vulneración al derecho a un ambiente sano por botadero municipal**

Bajo ese contexto, el tribunal, sostiene que, conforme a la documentación obrante en autos, se tiene que la Municipalidad ha presentado el informe 433-2019-SGGA-MPC del cual se desprende que la propia Municipalidad reconoce que hasta la fecha se continúa utilizando el predio como lugar de botadero de basura. Es por ello que, bajo los alcances del principio precautorio de las medidas de protección, el tribunal opta por acogerse a ese principio antes que se produzca un daño irreparable al medio ambiente y a la salud de los pobladores de San Vicente de Cañete de la Carretera Panamericana Sur. Por lo tanto, el tribunal procedió a analizar si efectivamente la Municipalidad provincial cumplió con las exigencias legales reguladas en la ley especial de residuos sólidos.

- **Principio precautorio y medidas de protección**

Y, habiendo el tribunal analizado la ley 1278, advierte lo regulado en el artículo 44° que prohíbe el abandono de residuos sólidos en lugares no autorizados por la autoridad competente; ello en concordancia con su reglamento, DS. N° 014-2017-MINAM, que síntesis, refiere que todos los proyectos de infraestructura destinados para residuos sólidos deben contar con instrumento de gestión ambiental debidamente aprobado por SENACE, el gobierno regional o la propia municipalidad provincial, esta última cuando corresponda. Y, efectivamente, el artículo 21 literal C, del DL 1278 indica que los instrumentos de gestión ambiental de infraestructura de residuos debían ser aprobados por el gobierno regional. Y, de acuerdo al artículo 45° del mismo texto, regula la clausura y recuperación del lugar. No obstante, por su lado, la municipalidad presentó el informe 433-2019 emitido por el gobierno regional, sin embargo no cuenta con el instrumento aprobado por este gobierno. Se observa también un plan de trabajo para la disposición final de los residuos controlados por la municipalidad en el botadero Pampa Clarita – en San Vicente de Cañete; pero, no tiene por objeto la reconvención de ese botadero en la infraestructura para la disposición final de los residuos, sino que solo se refiere a la mitigación de alguna eventualidad que genere daño al medio ambiente, por lo que el tribunal no lo admite como prueba válida. Finalmente, el tribunal hace hincapié que la falta de un terreno o lugar apropiado para la disposición final de los residuos sólidos e instalar una adecuada infraestructura está ocasionando daño a la salud de la comunidad, exhortando a las partes a través del espíritu de la colaboración a que

ambos gobiernos trabajen para solucionar el problema socioambiental. Por lo que resuelve declarar fundada la demanda.

- **Acuerdo Plenario N° 02-B-2023/CIJ-112**

• **Elementos constitucionales del derecho al ambiente equilibrado**

El Acuerdo Plenario N° 02-B-2023/CIJ-112 en sus fundamentos 13 y siguientes, desarrolla sobre el derecho constitucional de gozar de un medio ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida de todo ser humano, que constituyen dos elementos básicos; el derecho de gozar de un medio ambiente; y el otro es el derecho de que ese medio ambiente sea debidamente preservado por parte del Estado. Como ciudadanos, se nos confiere el derecho de exigibilidad ante las autoridades. Entonces, el Estado nos reconoce el derecho del disfrute del medio ambiente, a contar con un ambiente sano, saludable, natural y armónico; en su defecto, de acuerdo a la gravedad si el hombre interviene violentando la tranquilidad del disfrute y preservación del medio ambiente el cual sirve para el desarrollo de toda persona y su dignidad, el Estado intervendrá conforme a las normas vigentes. Ahora por otro lado, el derecho a la preservación del medio ambiente intrínsecamente contiene obligaciones ineludibles para el Estatales pues tienen el deber de mantener los bienes ambientales en condiciones adecuadas, y no amerita cuestionamiento alguno porque es un derecho irrenunciable. Es deber del Estado y de los propios ciudadanos en parte, la conservación de la biología, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, el desarrollo y principalmente velar por tutelar el derecho a la salud de las personas.

2.2.4. Doctrinas ambientales

- **Responsabilidad ciudadana y sostenibilidad ambiental**

A pesar de los tiempos se han generado nuevos paradigmas como la globalización económica, la sobrepoblación, y la revolución en la tecnología; y la tasa global anual ha crecido a un 4%, en donde la migración, la urbanización y el creciente ingreso económico de las familias los indujeron a demandar mayores bienes y servicios, es decir, un mayor consumo y composición de residuos sólidos. Ahora bien, el desafío de los países y autoridades está en el cumplimiento de la ley sobre la cual se define el fracaso de la gestión de los residuos sólidos; sin embargo, si bien es cierto existen leyes que reglamentan los

residuos sólidos, pero en la práctica no se cumplen en su totalidad y no alcanzan el desarrollo sostenible. Como punto de partida para activar el interés y la responsabilidad ciudadana está en abordar esta problemática de forma conjunta y participativa para así crear un hábito de confianza que concertando intereses en el control de los residuos en sus ámbitos de producción, consumo, generación y descarga que atienden una necesidad urgente e inaplazable. (Espinoza et al., 2020)

- **Participación social y educación ambiental**

Por otro lado, compartiendo ese mismo criterio, algunos doctrinarios refieren que la acumulación de los residuos sólidos está aumentando por factores como la falta de educación ambiental y la falta de interés en la participación; así también la falta de limpieza de los espacios públicos, la escasez de materiales como los botes de basura, y la acumulación excesiva de estos, provocan enfermedades y alteran la calidad de vida de los ciudadanos. Por ello, a fin de minimizar los efectos dañinos, son necesarias estrategias para implementar formas sostenibles que permitan tener un control y manejo adecuado de los residuos sólidos, exclusivamente de los mercados y centros poblados. Pero para eso se requiere de la intervención activa de los gobiernos regionales y locales, de tal manera que implementen programas, actividades, tecnología y demás acciones necesarias para una adecuada gestión de la disposición final de los residuos (Chancafe, 2023).

- **Modelos de economía circular y control municipal**

La economía circular, formalizada en los años noventa y con orígenes influenciados por la ecología industrial de los setenta, es un modelo que supera el reciclaje al rediseñar el ciclo de vida de los productos, emulando a la naturaleza para que los residuos se conviertan en recursos y minimizando así el impacto ambiental. Busca la transición a energías renovables y requiere la colaboración de todos los actores sociales como los gobiernos, empresas y ciudadanos para su implementación, lo que implica cambios en políticas y regulaciones a nivel nacional, siendo una herramienta clave para alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 (Espinoza, 2023).

2.3 Hipótesis

Por naturaleza del presente trabajo de investigación no se puede formular una

hipótesis ya que no se manipulará ninguna de nuestras categorías y no llegaremos a comprobar ningún dato.

2.3.1. Hipótesis General

Se parte del supuesto de que la comunidad y los especialistas en derecho ambiental perciben que la aplicación de la Ley N.º 28611 frente a la falta de tratamiento de residuos sólidos, en San Vicente -Cañete (2025) presenta limitaciones de carácter legal, administrativo y social, que se manifiestan en dificultades de prevención, fiscalización y disposición final de los residuos, generando percepciones de vulneración del derecho constitucional a un ambiente sano y equilibrado.

2.3.2. Hipótesis específica

- La falta de control de las medidas preventivas y fiscalizadoras sobre el manejo de residuos sólidos en el marco de la aplicación de la Ley N° 28611 en San Vicente-Cañete, 2025.
- El manejo del tratamiento de los residuos sólidos se relaciona con la vulneración de los derechos constitucionales de vivir en un ambiente sano y equilibrado que afecta las condiciones de vida de los pobladores de San Vicente-Cañete, 2025.
- La falta de una correcta administración de un control permanente de la recolección y el transporte de los residuos sólidos incide en el incumplimiento de una adecuada disposición fiscal en San Vicente-Cañete, 2025.

2.4. Marco Conceptual

Ambiente sano: Es un derecho humano que permite vivir en un entorno que favorece el bienestar integral. Se caracteriza por aire limpio, agua potable, alimentos saludables, ecosistemas diversos y entornos no tóxicos. También incluye la estabilidad climática y el acceso a información y justicia ambiental, previniendo enfermedades y asegurando la dignidad y sostenibilidad para las futuras generaciones (Quintanilla, 2022).

Fiscalización de residuos sólidos: Involucra la evaluación, supervisión y sanción de normativas ambientales para prevenir la contaminación y proteger la salud

pública, las entidades clave incluyen las municipalidades. Este proceso abarca supervisión, evaluación de infracciones y sanciones, buscando no solo castigar, sino también promover buenas prácticas ambientales (Vargas et al., 2021).

Residuos sólidos: Se define como cualquier material, producto o sustancia que, debido a su naturaleza o porque ha dejado de cumplir su función original, es descartado y se presenta en forma sólida o semisólida. No posee un valor de uso inmediato; en ocasiones puede ser recuperado, reutilizado o reciclado (Sánchez, 2025).

Resolución administrativa: Es una decisión formal de una autoridad pública que genera efectos jurídicos sobre derechos e intereses de los ciudadanos; es un acto decisorio, motivado y vinculado a la ley. Se emite tras un procedimiento que incluye solicitud, recolección de pruebas, evaluación y notificación al afectado (Matute y Ormaza, 2020)

Municipalidad: Es un gobierno local que representa y gestiona los intereses de una comunidad, goza de autonomía tiene personería jurídica y sus órganos incluyen un alcalde y un consejo municipal. Provee servicios esenciales como gestión de residuos sólidos, mantenimiento de infraestructura, seguridad ciudadana y desarrollo urbano, promoviendo el bienestar y desarrollo comunitario (Villagómez et al., 2023).

Transporte de residuos sólidos: Implica trasladar basura desde punto de recolección hasta su destino final, utilizando vehículos especializados. Se clasifica en transporte primario, que lleva residuos a estaciones de transferencia transporte secundario, que compacta residuos para viajes más largos. Este proceso está regulado para prevenir riesgos y minimizar impactos ambientales y en la salud pública (Vargas et al., 2021).

Sanción en residuos sólidos: Es una consecuencia legal impuesta a quienes incumplen normas de gestión de basura. Su objetivo es corregir conductas, disuadir infracciones y proteger el ambiente y la salud pública (Vargas et al., 2021).

III. METODOLOGIA

3.1. Enfoque de investigación

El presente estudio se desarrolló bajo el enfoque cualitativo, el cual permitió comprender los fenómenos sociales y jurídicos desde la perspectiva de los actores involucrados. Este enfoque, según (Hernández et al., 2023), se orientó a explorar y describir los significados que las personas atribuyeron a sus experiencias, sin manipular variables ni buscar generalizaciones estadísticas.

En ese sentido, esta investigación buscó comprender las experiencias, percepciones y valoraciones que tuvieron los actores sociales sobre la aplicación de la Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, en el tratamiento de los residuos sólidos en el distrito de San Vicente—Cañete. La finalidad fue interpretar las vivencias jurídicas y sociales que emergieron de su implementación y los desafíos que representó para el derecho a un ambiente sano y equilibrado.

3.2. Tipo y nivel de investigación

El estudio fue de tipo básico interpretativo o sociojurídico, dado que se centró en el análisis comprensivo de un fenómeno jurídico en su contexto social, sin pretender la comprobación de hipótesis ni la aplicación de soluciones experimentales. Su propósito fue profundizar en la comprensión del funcionamiento práctico de una norma ambiental, desde la mirada de quienes la aplicaron o la experimentaron.

El nivel de investigación fue descriptivo—interpretativo. Fue descriptivo porque detalló las percepciones, prácticas y experiencias de la comunidad y los especialistas respecto a la aplicación de la Ley N.º 28611; e interpretativo porque buscó comprender el significado jurídico y social que los actores atribuyeron al manejo de los residuos sólidos y su relación con el derecho constitucional a un ambiente equilibrado.

3.3. Diseño de investigación

Se empleó el diseño fenomenológico, el cual, según Van Manen (2006), se orientó a describir y analizar las experiencias vividas por los sujetos frente a un fenómeno determinado, identificando su esencia y los significados que los participantes le atribuyeron.

Este diseño resultó pertinente para el presente estudio, pues permitió explorar y comprender las experiencias tanto de los abogados especialistas en derecho ambiental como de los pobladores de San Vicente–Cañete, en relación con la aplicación práctica de la Ley N.º 28611 y las condiciones reales de gestión de los residuos sólidos en su entorno.

3.4. Escenario de estudio

El escenario de la investigación fue el distrito de San Vicente, capital de la provincia de Cañete, departamento de Lima. Este contexto se seleccionó por presentar una problemática ambiental persistente asociada a la deficiente gestión de los residuos sólidos y a la percepción ciudadana de un insuficiente cumplimiento de la normativa ambiental.

El escenario incluyó tanto el ámbito institucional —como la municipalidad y entidades encargadas de la fiscalización— como los espacios comunitarios donde la población experimentó los efectos directos de la contaminación y la disposición final de los residuos.

3.5. Unidad de análisis y objeto de estudio

La unidad de análisis estuvo conformada por las experiencias, discursos y valoraciones de los actores sociales directamente vinculados con la problemática jurídica y ambiental objeto de estudio.

Participaron diez (10) personas, seleccionadas mediante un muestreo intencional no probabilístico, propio de las investigaciones cualitativas. Los criterios de selección fueron la pertinencia, experiencia y conocimiento directo del fenómeno investigado.

El grupo de informantes se distribuyó de la siguiente manera:

- Cinco (5) abogados especialistas en derecho ambiental, con experiencia en gestión o litigios ambientales y conocimiento técnico sobre la Ley N.º 28611.
- Cinco (5) pobladores del distrito de San Vicente–Cañete, residentes en zonas afectadas por la disposición inadecuada de residuos sólidos.

Estas voces constituyeron la base empírica del análisis fenomenológico, permitiendo comprender cómo los distintos actores vivieron, interpretaron y valoraron la eficacia real de la normativa ambiental en su contexto local.

El objeto de estudio de la presente investigación estuvo constituido por el proceso de aplicación de la Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, en lo referido al tratamiento de los residuos sólidos en el distrito de San Vicente–Cañete, así como por las implicancias jurídicas, administrativas y sociales derivadas de su cumplimiento o incumplimiento.

Desde una perspectiva sociojurídica, se abordó este objeto mediante la interpretación de las experiencias y percepciones de los actores locales, buscando identificar cómo la aplicación de la ley influyó en el ejercicio del derecho constitucional a un ambiente sano y equilibrado.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de información

3.6.1. Técnica

Se empleó la entrevista semiestructurada en profundidad, que permitió obtener información amplia y flexible, dando libertad al entrevistado para expresar sus percepciones y experiencias. Esta técnica resultó adecuada para captar la subjetividad y la argumentación jurídica de los participantes sobre la aplicación de la Ley N.º 28611.

3.6.2. Instrumento

El instrumento utilizado fue la guía de entrevista, elaborada a partir de los objetivos específicos y las categorías analíticas del estudio. Se diseñaron dos versiones diferenciadas:

- Una dirigida a los abogados especialistas en derecho ambiental.
- Otra dirigida a los pobladores de la comunidad.

Cada guía incluyó preguntas abiertas distribuidas en tres bloques temáticos:

1. Percepciones sobre las medidas de prevención y fiscalización.
2. Relación entre el manejo de residuos sólidos y el derecho a un ambiente sano.
3. Factores percibidos de incumplimiento de la normativa.

Las guías fueron validadas por tres expertos en investigación jurídica y ambiental, quienes evaluaron su claridad, pertinencia y coherencia. Luego de los ajustes recomendados, se aplicaron en el trabajo de campo.

3.7. Procedimiento de recolección de datos

El proceso de recolección se desarrolló en cuatro etapas:

1. Planeación: revisión teórica y normativa sobre la Ley N.º 28611 y la gestión de residuos sólidos; diseño de las categorías de análisis y elaboración de las guías de entrevista.
2. Validación: revisión de los instrumentos por expertos y obtención del consentimiento informado de los participantes.
3. Trabajo de campo: realización de entrevistas individuales y grabadas (con autorización), en espacios accesibles y seguros para los entrevistados.
4. Transcripción: registro literal de las entrevistas, garantizando la fidelidad de las expresiones, omitiendo únicamente datos personales identificables.

3.8. Método de análisis de la información

Los datos obtenidos fueron analizados mediante el análisis de contenido temático, siguiendo la metodología de Bardin (2002). Este método permitió organizar, codificar e interpretar los discursos de los participantes, identificando patrones, categorías y significados relevantes.

El proceso se desarrolló en tres fases:

1. Preanálisis: lectura completa de las transcripciones y delimitación de las unidades de significado.
2. Codificación: agrupación de respuestas y establecimiento de categorías emergentes vinculadas a los objetivos del estudio.
3. Interpretación: análisis reflexivo de los hallazgos a la luz de los marcos teóricos y normativos del derecho ambiental.

El análisis permitió reconstruir las experiencias jurídicas y sociales de los actores, evidenciando las tensiones entre la norma y su cumplimiento real.

3.9. Aspecto Éticos

En el reglamento de integridad científica en ULADECH Católica, se establecen

normas para los investigadores en proyectos de investigación, desarrollo e innovación. Se promueve buenas prácticas, rigor y honestidad, asegurando que las investigaciones cumplan con altos estándares de integridad, según la resolución actualizada por el Consejo Universitario N° 0495- 2025-CU-ULADECH Católica, de fecha 12 de mayo del 2025, Nuestra investigación cumplió con los siguientes principios lineamientos para la investigación se usarán los siguientes:

- a. **Respeto y protección de los derechos de los intervinientes:** Se protegerá la dignidad, privacidad y diversidad cultural de los participantes en la investigación, asegurando un trato justo y confidencialidad de datos.
- b. **Libre participación por propia voluntad:** Se informará a todos los participantes sobre los objetivos e implicaciones de la investigación, los beneficios esperados y el uso de los datos, asegurando su consentimiento voluntario.
- c. **Beneficencia, no maleficencia:** El investigador debe garantizar el bienestar de los participantes en un estudio aplicando principios que eviten daños y maximicen beneficios para la comunidad.
- d. **Integridad y honestidad:** Es esencial garantizar una investigación objetiva e imparcial, basada en evidencia sólida, con conclusiones transparentes y una divulgación ética.
- e. **Justicia:** El investigador debe reconocer desigualdades y garantizar una investigación rigurosa y fiable, siguiendo los principios de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
- f. **Consentimiento Informado:** Se asegurará el respeto a los principios éticos y la autonomía de los participantes, proporcionando información completa sobre la investigación.

IV. RESULTADOS

Tabla 1

Resultados de los abogados del objetivo general

Comprender las experiencias y perspectivas de la comunidad y de los especialistas en derecho ambiental sobre la aplicación de la Ley N° 28611 en el tratamiento de residuos sólidos, en San Vicente - Cañete, 2025.		
1. ¿Usted considera que la Municipalidad de San Vicente de Cañete, cumple con el tratamiento de residuos sólidos regulados en la Ley N° 28611?	2. ¿Cuáles son las sanciones legales más comunes aplicadas por la mala disposición de residuos sólidos, según la Ley N° 28611 y sus regulaciones asociadas? ¿Se aplican con regularidad?	3. ¿Considera que la Ley N° 28611 es lo suficiente robusta para enfrentar los desafíos de la gestión de residuos sólidos en el distrito? ¿Qué cambios sugeriría?
De las anteriores preguntas se obtuvo el siguiente resultado: ➤ Todos los abogados litigantes coinciden en que la ley existe, pero la deficiente aplicación por parte de la municipalidad, junto con factores como la falta de infraestructura, financiamiento y fiscalización, resulta en la persistente contaminación ambiental y la afectación a la salud de la población de San Vicente de Cañete. ➤ Cuatro abogados consultados coinciden en que, aunque el marco legal para sancionar la mala gestión de residuos existe en el artículo 136, su débil fiscalización, aplicación irregular e insuficiente ejecución por parte de las autoridades municipales resultan en un contexto de impunidad que perpetúa la problemática ambiental. Cinco abogados señalan que existe un consenso generalizado en que la Ley N° 28611 es una normativa adecuada en teoría, pero presenta serias deficiencias en su aplicación práctica, lo que se agrava en el contexto local		

Fuente. Elaboración propia.

Tabla 2
Resultados de los abogados del objetivo específicos 1

Describir las percepciones de la comunidad y de los especialistas en derecho ambiental sobre las medidas de prevención y fiscalización del manejo de los residuos sólidos en el marco de la Ley N° 28611, en San Vicente - Cañete, 2025	
4. ¿Usted considera que las medidas de prevención y fiscalizaciones de manejo de los residuos sólidos reguladas en la Ley N° 28611 han sido eficaz en el distrito de San Vicente de Cañete?	5. ¿Cómo percibe la efectividad de las autoridades de la Municipalidad en la fiscalización del manejo de residuos sólidos en el distrito?
De las anteriores preguntas se obtuvo e siguiente resultado: ➤ Todos los abogados inciden de que las medidas de la Ley N.º 28611 no han sido efectivas en San Vicente de Cañete. La principal concordancia radica en que, a pesar de la existencia de la normativa, esta falla notablemente en su aplicación práctica y en la fiscalización por parte de las autoridades municipales. ➤ Cuatro abogados coinciden en que la efectividad de la Municipalidad de San Vicente de Cañete en la gestión y fiscalización de residuos sólidos es muy limitada o prácticamente nula.	

Fuente. Elaboración propia.

Tabla 3
Resultados de los abogados del objetivo específicos 2

Interpretar las percepciones de la comunidad respecto a cómo el manejo de los residuos sólidos se relaciona con la vulneración del derecho constitucional a un ambiente sano y equilibrado, en San Vicente - Cañete, 2025		
6. ¿ha tenido Casos donde la población local haya denunciado formalmente que la mala gestión de los residuos sólidos vulnera su derecho constitucional a un ambiente equilibrado y adecuado?	7. En su experiencia ¿Cómo percibe la comunidad de San Vicente de Cañete que el manejo actual de los residuos sólidos afecta su calidad de vida y su salud?	8. ¿Usted considera correcto que el deposito final de los residuos sólidos se encuentre ubicado cerca de una comunidad?
De las anteriores preguntas se obtuvo e siguiente resultado: ➤ Todos los abogados coinciden en que las múltiples denuncias, la falta de cumplimiento municipal, los efectos negativos en la salud y el ambiente, y la deficiente aplicación de la ley son las principales consecuencias de la mala gestión de residuos en San Vicente de Cañete. ➤ Todos los abogados coinciden que la comunidad de San Vicente percibía una gestión deficiente de los residuos sólidos por parte de la municipalidad, evidenciada en la acumulación de basura en calles y espacios públicos, especialmente los fines de semana. Esta situación afectaba la salud pública, el medio ambiente y la calidad de vida de los habitantes, generando riesgos sanitarios, malestar general e incluso un impacto negativo en la actividad turística. La falta de cumplimiento de las funciones preventivas municipales provocaba descontento social y el surgimiento de posibles acciones legales por parte de la población. ➤ Todos los abogados coinciden que el botadero de San Vicente representa un grave problema ambiental y social, resultado de la negligencia municipal y del incumplimiento de la normativa, que pone en riesgo la salud y el bienestar de las comunidades circundantes.		

Fuente. Elaboración propia.

Tabla 4
Resultados de los abogados del objetivo específicos 3

Analizar los factores percibidos por la comunidad y los especialistas que inciden en el incumplimiento de una adecuada disposición final de los residuos sólidos, en San Vicente- Cañete, 2025.	
9. ¿Cuáles son los obstáculos de la Municipalidad para no realizar un correcta administración y tratamiento sobre el manejo del destino final de los residuos sólidos en San Vicente-Cañete?	10. ¿Cuáles son los vacíos legales de la Ley 28611 que infieren en el incumplimiento de un correcto tratamiento de la disposición final de los residuos sólidos por parte de las Municipalidades?
De las anteriores preguntas se obtuvo e siguiente resultado: ➤ Todos los abogados coinciden en que los problemas en la gestión de residuos en San Vicente de Cañete no se deben a la falta de una ley, sino a la incapacidad y falta de voluntad de las autoridades municipales para superar los obstáculos presupuestales, de planificación y de personal que impiden el cumplimiento efectivo de la Ley N.º 28611. ➤ Todos los abogados coinciden que la Ley N.º 28611 es una norma marco importante, pero sus deficiencias en la especificidad técnica, financiamiento y fiscalización requieren de un marco normativo más robusto, con protocolos específicos bajo la supervisión del MINAM, para lograr una gestión de residuos sólida a nivel local.	

Fuente.

Tabla 5
Resultados de los ciudadanos del objetivo específicos 3

Comprender las experiencias y perspectivas de la comunidad y de los especialistas en derecho ambiental sobre la aplicación de la Ley N° 28611 en el tratamiento de residuos sólidos, en San Vicente - Cañete, 2025.		
1. ¿Usted considera que la Municipalidad de Cañete cumple con realizar un adecuado tratamiento de la basura en San Vicente-Cañete?	2. ¿Cómo cree que la falta de conocimiento sobre las leyes afecta la forma en que las personas bota su basura?	3. ¿Sabe usted si la municipalidad sanciona a las personas o empresas que arrojan basura en la calle, ríos o terrenos baldíos?
De las anteriores preguntas se obtuvo el siguiente resultado: ➤ Cuatro ciudadanos mencionaron que la Municipalidad de San Vicente de Cañete ha fracasado en su responsabilidad de gestionar adecuadamente los residuos sólidos, a pesar de que la ley lo establece. ➤ Todos los ciudadanos coinciden la falta de conocimiento y conciencia, sumada a la débil acción municipal, son los principales factores que impiden una gestión de residuos sólida y eficaz. ➤ Cuatro ciudadanos señalaron que la falta de conocimiento, la ineffectividad de las medidas implementadas y la débil fiscalización municipal son factores que contribuyen al problema de los residuos sólidos en San Vicente de Cañete, a pesar de la existencia de normativa legal.		

Elaboración propia.

Tabla 6
Resultados de los ciudadanos del objetivo específicos 1

Describir las percepciones de la comunidad y de los especialistas en derecho ambiental sobre las medidas de prevención y fiscalización del manejo de los residuos sólidos en el marco de la Ley N° 28611, en San Vicente - Cañete, 2025	
4. ¿Usted durante los años que vive en esta comunidad de San Vicente, ha podido observar la presencia de alguna autoridad Municipal para fiscalizar el tratamiento final y las condiciones del depósito de la basura?	5. ¿Alguna vez una autoridad municipal se ha hecho presente en la comunidad para entrevistarlos acerca de alguna consecuencia en su salud o en el medio ambiente debido la contaminación por la acumulación de la basura?
De las anteriores preguntas se obtuvo e siguiente resultado: ➤ Tres ciudadanos coinciden que la falta de fiscalización y el bajo compromiso municipal son factores clave en la persistencia del problema de los residuos sólidos en San Vicente de Cañete, lo que ha afectado negativamente a la salud y al bienestar de la población. ➤ Todos los ciudadanos coinciden la falta de comunicación y participación ciudadana por parte de las autoridades municipales es un factor clave que contribuye al problema de los residuos sólidos y a la percepción de una gestión municipal deficiente e ineficaz	

Fuente. Elaboración propia.

Tabla 7
Resultados de los ciudadanos del objetivo específicos 2

Interpretar las percepciones de la comunidad respecto a cómo el manejo de los residuos sólidos se relaciona con la vulneración del derecho constitucional a un ambiente sano y equilibrado, en San Vicente - Cañete, 2025			
6. ¿Usted ha podido evidenciar algunas medidas preventivas por parte de la Municipalidad para evitar el exceso de acumulación de la basura?	7. ¿Nos podría señalar las consecuencias que ha traído consigo la acumulación excesiva y duraderas de la basura en su comunidad?	8. ¿Usted considera que la población ha sido afectada por el manejo inadecuado de la basura?	9. ¿Usted considera que la falta de fiscalización y control del tratamiento de la basura afecta su calidad de vida?
De las anteriores preguntas se obtuvo el siguiente resultado: ➤ Todos los ciudadanos concuerdan que las autoridades municipales no han mantenido un contacto directo y proactivo con la población para entender el problema de la basura. Esta ausencia de comunicación y fiscalización, junto a la falta de visitas y entrevistas, es vista como una de las principales fallas en la gestión de residuos ➤ Todos los ciudadanos coinciden que la acumulación de basura en San Vicente de Cañete ha generado graves y diversas consecuencias negativas para la salud pública y el medio ambiente ➤ Todos señalaron que existe un consenso absoluto sobre la gravedad de las consecuencias sanitarias y ambientales provocadas por la deficiente gestión de residuos, lo que refuerza la necesidad de una intervención efectiva por parte de las autoridades. ➤ Todos los ciudadanos mencionaron la falta de fiscalización en la gestión de la basura en San Vicente de Cañete es un factor crucial que perpetúa la problemática y tiene múltiples consecuencias negativas.			

Fuente. Elaboración propia.

Tabla 8
Resultados de los ciudadanos del objetivo específicos 3

Analizar los factores percibidos por la comunidad y los especialistas que inciden en el incumplimiento de una adecuada disposición final de los residuos sólidos, en San Vicente- Cañete, 2025.		
10. ¿Usted considera que el depósito donde terminan las basuras de todo San Vicente, tiene las condiciones adecuadas para el tratamiento final de la basura?	11. Cuál es su opinión respecto del tratamiento de la basura que se está realizando en San Vicente- Cañete?	12. ¿Cuáles fueron las acciones de la Municipalidad ante la acumulación de basura en su comunidad de San Vicente-Cañete?
De las anteriores preguntas se obtuvo e siguiente resultado: ➤ Cuatro ciudadanos mencionaron que la existencia y operación del botadero informal en San Vicente de Cañete es una grave falla en la gestión municipal, con serias consecuencias para la salud y el medio ambiente, y que requiere una intervención urgente ➤ Todos los ciudadanos indicaron que la crisis de residuos en San Vicente de Cañete es el resultado de la negligencia municipal, la falta de recursos y la ausencia de una planificación estratégica y efectiva, lo que ha llevado a una emergencia ambiental con graves consecuencias para la población y el entorno. ➤ Cuatro ciudadanos señalaron que la falta de tratamiento adecuado, la insuficiente fiscalización y la ausencia de medidas preventivas por parte de la municipalidad son factores que impiden una solución efectiva al problema.		

Elaboración propia.

V. DISCUSIÓN

Respecto a la triangulación del objetivo general que dice: **Comprender las experiencias y perspectivas de la comunidad y de los especialistas en derecho ambiental sobre la aplicación de la Ley N° 28611 en el tratamiento de residuos sólidos, en San Vicente - Cañete, 2025.** Los hallazgos obtenidos se obtuvieron que el análisis desde el enfoque ambiental sobre la aplicación de la Ley N° 28611 en el tratamiento de residuos sólidos en el tratamiento de residuos sólidos, en San Vicente - Cañete, 2025, evidencia tanto de la comunidad como los especialistas en derecho ambiental perciben una aplicación una aplicación deficiente e inefectiva de la Ley 28611 en el distrito de San Vicente durante este año 2025, desde la experiencia de la población, la gestión de residuos sólidos por parte de la municipalidad es insuficiente, con una recolección limitada, sin clasificación por tipo de residuo y sin un tratamiento adecuado, lo que ha generado acumulación de basura, malos olores, contaminación ambiental y un serio riesgo para la salud pública, situación que llevó a la declaración de emergencia ambiental en el año 2023, A su vez, se identificó una baja conciencia ambiental y desconocimiento generalizado de la norma, lo cual limita el cumplimiento. Muchos ciudadanos no saben cómo manejar correctamente los residuos y no están informados sobre las obligaciones o sanciones contempladas en la ley. Esta situación se ve agravada por la falta de campañas de educación ambiental y por una fiscalización municipal débil o inexistente, especialmente en zonas periféricas como anexos, mercados y centros poblados. Por su parte, los especialistas en derecho ambiental coinciden en que, aunque la Ley N° 28611 constituye un marco legal adecuado, su ejecución en el ámbito local es ineficiente debido a la ausencia de acciones preventivas, la falta de difusión normativa, y la no aplicación efectiva de sanciones. La reciente difusión de medidas sancionadoras iniciada en 2025 no ha sido suficiente ni ha sido acompañada de estrategias integrales de sensibilización ni de mecanismos de control sostenido.

Este resultado coincide con lo reportado por Espinoza (2023), quien señala que vacío legal en el tratamiento adecuado para los residuos sólidos. También coincide con la investigación de Otero (2023), quien demostró que está vigente la ley ambiental sobre el tratamiento de residuos sólidos, la municipalidad no cumple con mantener adecuadamente el manejo de residuos sólidos, y que enfrenta incumplimientos en la gestión de residuos por falta de acciones, debido a que su Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos no está actualizado.

Sin embargo, estos resultados lo contradicen Sanca (2022) demostró que los ciudadanos a pesar de tener un conocimiento alto sobre los residuos sólidos, no realizan las prácticas como reclamos a la municipalidad para que puedan vivir en un ambiente sano. Esto implica con la teoría de la Gestión Integral de residuos donde tiene un estratégico para el adecuado control de residuo sólidos desde que estos de originan hasta el tratamiento final, cuyo objetivo es prevenir, reducir y promocionar el reciclaje.

Respecto al caso del expediente N.º 05545-2016-PA/TC se relaciona directamente con el objetivo de la investigación al evidenciar que la inadecuada gestión de residuos sólidos por parte de la Municipalidad de Cañete, específicamente el uso de un predio como botadero, vulneró el derecho a un ambiente saludable de la población, pese a la existencia de la Ley N.º 28611. Este precedente judicial subraya la falta de cumplimiento municipal, la ineficiencia de la fiscalización y la necesidad de una interpretación más rigurosa de la normativa ambiental, aspectos que la tesis busca comprender desde la perspectiva de la comunidad y los especialistas. Además, el caso ilustra que, incluso ante la evidencia visual de afectaciones, las autoridades inferiores pueden desestimar demandas sin la adecuada valoración de los riesgos para la salud, lo que resalta la brecha entre la ley y su aplicación práctica, un punto central de la investigación propuesta.

Lo cual, se relaciona con la doctrina ambiental de participación social y educación la acumulación de residuos sólidos está vinculada a factores como la falta de educación ambiental, la baja participación ciudadana y la insuficiencia de recursos municipales. Esta perspectiva es relevante para analizar si las experiencias comunitarias y las opiniones de los especialistas de San Vicente de Cañete coinciden con estos hallazgos sobre la aplicación efectiva de la Ley N.º 28611 (Chancafé, 2023).

Respecto a la triangulación del objetivo específico 1 que dice: **Describir las percepciones de la comunidad y de los especialistas en derecho ambiental sobre las medidas de prevención y fiscalización del manejo de los residuos sólidos en el marco de la Ley N° 28611, en San Vicente - Cañete, 2025.** Los hallazgos evidencian tanto la comunidad como los especialistas la faltan de las medidas de prevención y fiscalización del manejo de residuos sólidos, en el marco de la Ley N° 28611, no están siendo adecuadamente implementadas en San Vicente de Cañete, lo cual ha contribuido directamente a la crisis ambiental declarada en el año 2023, se resalta la necesidad urgente de fortalecer la institucionalidad municipal, garantizar la aplicación efectiva de las disposiciones legales, y

promover una mayor educación y participación ciudadana en el manejo de los residuos sólidos.

Estos hallazgos concuerdan con la investigación de Nolasco (2024), quien identifico que en los mercados existe demasiada acumulación de residuos generando malos olores, por no tener una fiscalización de manejo de residuos sólidos, si bien es cierto toda municipalidad tiene un plan para reducir con la contaminación ambiental lo cual en la práctica no lo ejecutan. Esto implica que la fiscalización ambiental se busca efectivizar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de toda la sociedad esto va desde la prevención, tratamiento de la disposición final del residuo (Galdo, 2024).

Respecto a la triangulación del objetivo específico 2 que dice: **Interpretar las percepciones de la comunidad respecto a cómo el manejo de los residuos sólidos se relaciona con la vulneración del derecho constitucional a un ambiente sano y equilibrado, en San Vicente - Cañete, 2025.** Los resultados obtenidos se percibe una clara vulneración de su derecho constitucional a un ambiente sano y equilibrado debido a la inadecuada gestión de los residuos sólidos por parte de la municipalidad. La acumulación de basura en espacios públicos, la proliferación de malos olores, plagas, enfermedades respiratorias y digestivas, así como la contaminación de playas, suelos y cuerpos de agua, son señalados por la población como consecuencias directas de la negligencia, también se identifica que la falta de fiscalización, el uso de botaderos ilegales y la ausencia de medidas preventivas efectivas no solo deterioran el medio ambiente, sino que también representan una amenaza constante a su salud y bienestar. Además, la comunidad reconocer que esta situación afecta otros aspectos fundamentales como la imagen turística del distrito, el valor de las propiedades y el desarrollo económico local, lo que intensifica el descontento social. Ante este contexto, se ha presentado denuncias sociales y penales, incluso elevados al tribunal constitucional por la afectación del derecho a un ambiente sano, evidenciando que la problemática ha trascendido el plano ambiental.

Estos resultados concuerdan con la investigación de Espinosa (2023) quien halló que la gestión integral de residuos sólidos busca garantizar el derecho a un ambiente sano, lo cual enfrenta desafíos sobre el tratamiento de residuos sólidos, su efectividad es limitada debido a la obsolescencia legislativa, falta de financiamiento adecuado y escasa participación ciudadana.

Así mismo, concuerda con Cabanillas (2023) en su investigación halló mientras que la municipalidad tenga una buena gestión de residuos sólidos respetando los reglamento los pobladores tendrán un derecho a vivir en un ambiente sano. Esto implica que es un derecho inherente al ser humano, porque es reconocido constitucionalmente, la infracción emerge cuando pese a estar prohibido realizan daños al medio ambiente

El botadero municipal de San Vicente de Cañete, reconocido por la Municipalidad como aún en uso, vulnera el derecho constitucional a un ambiente sano, generando riesgos para la salud y el entorno. Ante ello, el tribunal aplicó el principio precautorio para prevenir daños irreparables. Esta situación coincide con la percepción de la comunidad, que relaciona el manejo deficiente de residuos sólidos con la afectación de sus derechos y el incumplimiento de la Ley N.º 28611.

Respecto a la triangulación del objetivo específico 3 que dice: **Analizar los factores percibidos por la comunidad y los especialistas que inciden en el incumplimiento de una adecuada disposición final de los residuos sólidos, en San Vicente- Cañete, 2025.** El análisis de los factores percibidos, el incumplimiento de una disposición final adecuada de los residuos sólidos en San Vicente se debe a una combinación de factores estructurales: la falta de fiscalización y supervisión, ya que no existe personal especializado que maneje o controle los residuos correctamente, por ello, la municipalidad no aplica tratamientos adecuados a los residuos sólidos, escasa planificación, vacíos legales y descoordinación entre niveles de gobiernos. Estos elementos, identificados por la comunidad y los especialistas, demandan acciones urgentes y coordinadas para revertir la actual emergencia ambiental y garantizar una gestión integral y sostenible de los residuos sólidos.

Estos hallazgos coinciden con la investigación de Tineo (2024) halló en la municipalidad distrital de Chilcas en Ayacucho el incumplimiento para llevar un adecuado tratamiento final de residuos sólidos viéndose vulnerado el derecho a vivir en un ambiente sano de los pobladores. También concuerda con la investigación de Nolasco (2024) quien encontró incumplimiento por parte de la municipalidad en la disposición final de los residuos sólidos porque están llevando de manera inadecuada sin proteger los derechos de los ciudadanos. Esto implica que la disposición final de los residuos sólidos prioriza la limpieza y preservación del medio ambiente, bajo los alcances del principio de minimización con el objetivo de salvaguardar el derecho el derecho a la salud.

La doctrina de principio precautorio y medidas de protección mencionan que el fallo del Tribunal Constitucional sobre San Vicente de Cañete, que aplica el principio precautorio para proteger la salud, valida los factores de incumplimiento en la gestión de residuos que perciben la comunidad y los especialistas. La sentencia confirma que la municipalidad utilizó un botadero ilegal y no cumplió con las exigencias legales, lo que demuestra su negligencia y la falta de infraestructura adecuada. Así, el caso refuerza la idea de que el problema no es la normativa, sino su ineficaz implementación y el escaso compromiso de las autoridades municipales.

VI. CONCLUSIONES

Primero: Acorde al objetivo general, se concluyó en la comprensión las experiencias y perspectivas de la comunidad y de los especialistas en derecho ambiental sobre la aplicación de la Ley N° 28611 en el tratamiento de residuos sólidos, en San Vicente - Cañete, 2025., de manera tal que, la aplicación de la Ley N° 28611 en el tratamiento de residuos sólidos en San Vicente es percibida como deficiente e ineficaz tanto por la comunidad como por los especialistas, evidenciando una gestión municipal insuficiente caracterizadas por la recolección limitada, la ausencia de clasificación y el tratamiento inadecuado de residuos. Esta ineficiencia es exacerbada por baja conciencia y desconocimiento generalizado de la norma por parte de los ciudadanos y por la falta de compañías de educación ambiental y una fiscalización municipal inexistente, lo que en conjunto ha derivado en graves problemas de contaminación de riesgos a la salud pública y el incumplimiento de los principios de la gestión integral de residuos a pesar de contar con un marco legal adecuado.

Segundo: Respecto al primer objetivo específico, se concluyó con describir las percepciones de la comunidad y de los especialistas en derecho ambiental sobre las medidas de prevención y fiscalización del manejo de los residuos sólidos en el marco de la Ley N° 28611, en San Vicente - Cañete, 2025. No se están implementando de manera adecuada, esta deficiencia ha generado una situación que puede ser calificada como una crisis ambiental, debido a la falta de control y fiscalización por parte de las autoridades municipales, lo cual agrava los problemas de contaminación y gestión ineficiente de residuos en el distrito de San Vicente.

Tercero: Acorde al segundo objetivo específico, se concluyó con la interpretación de las percepciones de la comunidad respecto a cómo el manejo de los residuos sólidos se relaciona con la vulneración del derecho constitucional a un ambiente sano y equilibrado, en San Vicente - Cañete, 2025. Percibe directamente la inadecuada gestión de los residuos sólidos por parte de la municipalidad como una clara y grave vulneración de su derecho constitucional a un ambiente sano y equilibrado, los efectos de esta negligencia son la acumulación de basura, malos olores, plagas contaminación de playa, suelos y agua, son identificados como amenazas constantes a la salud pública y el bienestar.

Cuarto: Por último, el tercer objetivo especifica; se concluyó en analizar los factores

percibidos por la comunidad y los especialistas que inciden en el incumplimiento de una adecuada disposición final de los residuos sólidos, en San Vicente- Cañete, 2025, entre ellas destacan la falta de fiscalización efectiva por parte de las autoridades municipales, la insuficiente infraestructura y recursos para el manejo adecuado de los residuos sólidos y la escasa planificación técnica de la municipalidad lo cual impide la implementación de un tratamiento final sostenible y contraviene los principios de la gestión integral de residuos sólidos.

VII. RECOMENDACIONES

Primero: Se recomienda a la Municipalidad distrital de San Vicente de priorizar la educación ambiental como estrategia fundamental para como estrategia fundamental para combatir el desconocimiento normativo y la baja conciencia ciudadana. Para ello, es dispensable diseñar campañas masivas con enfoque práctico sobre el correcto manejo y segregación de residuos sólidos desde el hogar y la difusión clara de las obligaciones y sanciones establecidas en la Ley 28611.

Segundo: Se recomienda a la Municipalidad distrital de San Vicente de implementar un sistema efectivo de fiscalización ambiental, con personal capacitado y recursos adecuados para supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre residuos sólidos y fomentar la participación ciudadana y la denuncia ambiental, promoviendo canales accesibles para que la población pueda información sobre malas prácticas y contribuir al control social.

Tercero: Se recomienda a la Municipalidad distrital de San Vicente de implementar un Plan Integral de Mitigación de Riesgos Sanitarios y Ambientales enfocado en eliminar la fuente de vulneración del derecho constitucional a un ambiente sano, este plan debe priorizar la erradicación inmediata de los puntos críticos de acumulación de basura y botaderos ilegales.

Cuarto: Se recomienda a la Municipalidad Distrital de San Vicente de reestructurar y fortalecer la capacidad operativa y técnica invirtiendo en la infraestructura y recursos necesarios para el manejo y disposición final adecuada de los residuos sólidos esto debe de ir acompañada de un plan de gestión de residuos sólidos con planificación técnica rigurosa que garantice un tratamiento final sostenible.